



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS O BASES QUE RIGEN LA
CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN
DE GLORIETA “TELMO LACASA” CON INTERVENCIÓN DE JURADO.
(EXPEDIENTE 130/06)**

1. OBJETO DEL CONCURSO.

El presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, tiene como objeto la definición, a nivel mínimo de Anteproyecto, del parque municipal denominado “Telmo Lacasa” sito en la ribera izquierda del Río Gualope. Se deberá proponer una remodelación integral que permita al ciudadano pasear, reunirse, jugar y disfrutar, que sirva de espacio de descanso para el que recorra las instalaciones próximas, espacio de paso para el que da la vuelta a los puentes, espacio de reunión para seguir celebrando festejos populares, espacio de disfrute para el que en verano busca un sitio fresco y en invierno un sitio soleado, espacio intimista que ofrezca la posibilidad de leer y pensar.

2. ANTECEDENTES.

La Glorieta a finales del siglo XIX y durante el siglo XX, ha sido un sitio de esparcimiento para la población, situada al borde del río y por tanto formando el cierre de la población. Sin embargo su emplazamiento excéntrico ha pasado a adquirir una centralidad importante debido al crecimiento experimentado por la Ciudad desde el Paseo Andrade hacia el Barrio de San José y la Carretera de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Alcañiz en estos momentos considera necesario realizar una intervención en la zona de forma que permita recuperar desde el punto de vista ambiental y paisajístico este espacio íntimamente ligado con el Río Gualope.

3. EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO.

El parque objeto de este concurso se emplaza entre la ribera izquierda del Río Gualope y el Paseo Andrade. Forma parte de una zona de ocio actualmente revitalizada con diversas intervenciones.

Este parque público constituye en la actualidad uno de los parques más emblemáticos de la Ciudad. Tiene una superficie de 8.192 metros cuadrados y se califica por el PGOU de 1990 como zona verde.

4. TIPO DE CONCURSO.

El presente Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado se desarrollará abierto en una sola fase y, su resultado será el encargo del Proyecto de ejecución y la dirección de obra al ganador, todo ello por procedimiento negociado sin publicidad. El nivel de definición será el de Anteproyecto.

5. ORGANIZACION DEL CONCURSO.

El promotor y organizador del concurso es el Ayuntamiento de Alcañiz, con sede en Plaza España nº 1 44600 Alcañiz (Teruel). Los datos necesarios para la comunicación entre los concursantes y el organizador, se facilitarán en la página web



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

del Ayuntamiento de Alcañiz www.alcaniz.es y en la dirección de correo electrónico cvicente@alcaniz.es.

También la documentación estará a disposición de los interesados en la copistería Copyfast sita en Av. Galán Bergua 9 de Alcañiz.

6. CONCURSANTES.

Teniendo en cuenta que el concurso está dirigido a desembocar en un Proyecto para cuya redacción es necesario estar en posesión del título de Arquitecto, podrán concurrir a él equipos multidisciplinares, españoles o no, entre los que se deberá encontrar necesariamente un Arquitecto y un Técnico especialista en jardinería y paisajismo, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en causa de incompatibilidad alguna.

7. PLAZOS.

7.1. INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE CONCURSANTES.

El plazo de inscripción será de diez días naturales a partir del siguiente de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de la convocatoria del presente concurso. La inscripción se formalizará mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Alcañiz, siguiendo el modelo que se adjunta en la Base última y, haciendo constar en cualquier caso, el nombre del concursante, domicilio, cualificación profesional y nombre de los miembros del equipo si lo hubiera. Se acompañará declaración expresa por parte de todos y cada uno de los miembros de los equipos participantes, de no estar incurso en causa de incapacidad por incompatibilidad para acudir al presente concurso. Se adjuntará asimismo, fotocopia del justificante de ingreso en la entidad bancaria del importe de la cuota de inscripción o impresión de la pantalla de validación en caso de transferencias por banca electrónica.

Dicho escrito habrá de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, antes de las 14:00 horas de los diez días concedidos, momento en que se cerrará la inscripción a todos los efectos. Para envíos por correo certificado, será necesario notificar por fax al Ayuntamiento el número de certificado, siendo el plazo máximo para la llegada de la documentación de diez días naturales a partir del último válido para formalizar la inscripción.

Se establece una cuota de inscripción por concursante de 50 €, cantidad que deberá ingresarse en la cuenta corriente del Ibercaja 2085 3903 31 0300012828. El importe obtenido por este concepto se destinará exclusivamente a los gastos que originen la preparación y desarrollo del concurso.

Inmediatamente a la recepción de cada solicitud, se procederá a admitir la inscripción, o bien, a rechazarla razonadamente, dando al afectado un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

7.2. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN.

Inmediatamente tras la aceptación de una solicitud de inscripción, se enviará a cada concursante la documentación base para la elaboración de las propuestas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

consistente en una serie de archivos informáticos conteniendo los documentos referidos en el Pliego de prescripciones técnicas.

7.3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El plazo para el desarrollo de los trabajos se fija hasta las 14 horas del quincuagésimo quinto día siguiente al de la aparición del oportuno anuncio de esta convocatoria de concurso de Proyectos en el BOP.

7.4. PRESENTACION

Los trabajos deberán ser presentados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Alcañiz antes de las 14:00 horas del día indicado.

Finalizado este plazo, se levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

8. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

8.1.DOCUMENTACION ESCRITA

Se presentará un documento en formato DIN A-4 que contendrá:

- Memoria descriptiva suficiente para describir la idea del proyecto.
- Criterios adoptados.
- Avance de los materiales a emplear.
- Avance de la previsión de ejecución de obra.
- Estimación del presupuesto global de la misma (IVA incluido) con desglose de las partidas que lo conformen.
- Se tendrán en cuenta aquellas soluciones que incorporen criterios medioambientales de ahorro de consumos energéticos y de agua.

8.2.DOCUMENTACION GRAFICA

- Planos a escala, aunque la técnica de representación es libre. Se incluirán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato.

8.3.OTRA DOCUMENTACION.

- Se admitirán fotografías de maquetas pero no la presentación de estas.
- Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta.

8.4.FORMATO DE PRESENTACION.

Toda la documentación se presentará en 2 paneles formato DIN-A1 de cartón pluma, con un espesor de 1 cm., con la documentación gráfica fundamental, a escala adecuada para su lectura, en los que se refleje la idea de la propuesta y las soluciones proyectadas.

La documentación escrita se presentará en formato DIN-A4 encuadernado.

9. ANONIMATO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos se mantengan anónimos. Se adjuntará a los documentos un sobre sellado con el lema en su exterior, el cual contendrá escrito con los datos de los concursantes.

En el exterior del sobre se indicará también, de forma clara, si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por parte del Jurado por personas ajenas totalmente al mismo, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes.

10. JURADO.

10.1. COMPOSICION DEL JURADO.

El Jurado estará compuesto por seis miembros:

- a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Un Técnico del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
 - El Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcañiz.
 - El Aparejador municipal.
 - Los Arquitectos municipales.
- c) Secretario: El Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alcañiz, quien actuará con voz pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación la mitad más uno de sus miembros.

Por la Alcaldía se podrán designar expertos que asesoren a los miembros del Jurado en materias específicas.

10.2. TRABAJOS DEL JURADO.

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la presentación de los trabajos, deberá quedar redactada el acta del fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del Jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Serán funciones del Jurado:

- La apertura del ganador. Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- La propuesta de resolución definitiva: el fallo que resuelva el concurso deberá ser razonado. En cualquier caso, dicho fallo, que será inapelable, se podrá declarar desierto.

El Secretario del Jurado levantará el acta de todas las actuaciones que efectúe el mismo.

11. CRITERIOS DE VALORACION.

Para la elección del ganador, el Jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- La aplicación en la intervención de los aspectos reflexivo y operativo, la interpretación del papel del parque en la ciudad y de su configuración dentro del nuevo espacio urbano que se ha configurado por el crecimiento de la misma.
- Una intervención que suponga el respeto a las estructuras existentes que se van a mantener en diálogo con las nuevas instalaciones a incorporar manteniendo el nexo entre lo contemporáneo y lo antiguo que permita acrecentar el valor del espacio que acoge a todos ellos.
- Respuesta a los problemas que actualmente presenta en sus instalaciones.
- La solución funcional y organizativa de las distintas necesidades a introducir manteniendo el carácter propio del espacio.

La valoración podrá hacerse globalmente, y se deberá razonar adecuadamente en las actas que recojan el fallo.

12. COMPROMISO DE CONTRATACION.

El primer y único premio llevará aparejado el compromiso por parte de la entidad convocante de la adjudicación del Proyecto Básico y de Ejecución, así como de la dirección completa de las obras subsiguientes, desarrollando el trabajo premiado, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo del apartado 4 del artículo 216 del RDL 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para la formalización del correspondiente contrato.

Para el encargo del Proyecto de ejecución, Estudio Seguridad y Salud, la dirección de obras, dirección de la ejecución de las obras y coordinación seguridad y salud, el organismo convocante, dispondrá de un año a partir de la publicación del acta del fallo del jurado. El precio del contrato se calculará de acuerdo con los baremos orientativos del Colegio de Arquitectos, si bien, deberá tenerse en cuenta el presupuesto de ejecución material orientativo que figura en el Pliego de prescripciones técnicas.

Los plazos de redacción del Proyecto básico y de ejecución serán objeto de negociación con el equipo ganador, si bien nunca podrá ser superior a cuarenta y cinco días desde la firma del contrato. En caso de acordarse entregas parciales (Anteproyecto, Proyecto básico y de ejecución), los plazos parciales no empezarán a contar hasta la notificación de la aprobación de la fase anterior, y dicha aprobación implicará el devengo proporcional y acordado mutuamente, de la parte correspondiente del precio del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Todas las negociaciones se llevarán a cabo exclusivamente con el Arquitecto representante del equipo.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos ser empleados para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos por Arquitectos diferentes de los respectivos autores.

Los concursantes cederán al Ayuntamiento únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, siempre que el organizador del concurso lo solicite, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

14. RESOLUCION Y DEVOLUCION DE LOS TRABAJOS.

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos durante el período de un mes desde la comunicación del fallo del Jurado.

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

15. INCOMPATIBILADES.

No podrán tomar parte del concurso quienes se encuentren en situación de incompatibilidad respecto del trabajo objeto del mismo, o incurran en los supuestos de incompatibilidad de la vigente normativa referida a cargos públicos.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes guarden con alguno de los concursantes relación de parentesco, colaboración habitual o asociación que determine un deber legal o deontológico de abstención.

16. CAUSAS DE EXCLUSION.

Será excluida del concurso cualquier propuesta en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio inapelable del Jurado:

- Entrega de la documentación fuera de plazo.
- Incumplimiento de alguna de las bases del presente documento.
- Presentar contradicciones esenciales, inexactitudes o aspectos incomprensibles.
- No ajustarse de forma estricta a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- Intentar influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.

17. EXPOSICION.

Una vez resuelto el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas las propuestas.

También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

18. OTROS DERECHOS DEL ORGANISMO CONVOCANTE.

El Ayuntamiento podrá exigir al equipo o persona ganadora del concurso que incluya en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen y la resolución del Jurado y, aquellas que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente el proyecto ganador. En caso de discrepancia respecto a los citados cambios, ambas partes se someten al criterio que en su caso se requerirá del Jurado del concurso, que podrá ser consultado a tales efectos durante el desarrollo del proyecto y la dirección de obras.

19. ACEPTACION DE LAS BASES Y RECURSOS.

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto estas bases como los acuerdos y el fallo del Jurado.

En todo lo no contemplado en estas bases se estará a lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas así como el Real Decreto 1.098/2.001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases podrán ser impugnadas mediante la interposición de los recursos procedentes de acuerdo con la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de desarrollo, concordante y complementaria.

20. MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION.

DE:
D.N.I.:
ARQUITECTO:
COLEGIADO EN EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS:
CON EL N°:
DOMICILIO:
N° PLANTA: /PISO
CODIGO POSTAL:
TELEFONO:
EN SU NOMBRE / EN REPRESENTACION DEL EQUIPO QUE A
CONTINUACION SE RELACIONA:
ARQUITECTO:
D.N.I.: N°:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

NOMBRE:
D.N.I.: Nº:
NOMBRE:
D.N.I.: Nº:
NOMBRE:
D.N.I.: Nº:

SOLICITA: La inscripción en el Concurso de Proyectos con intervención de Jurado de reurbanización de Glorieta “Telmo Lacasa” de Alcañiz, convocado mediante publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº----- de fecha-----; DECLARANDO, conocer y aceptar las Bases que lo regulan, ADJUNTANDO la documentación abajo reseñada

Fecha y firma del solicitante/concursante.

Documentación que adjunta:

- Copia del D.N.I. y de los miembros del equipo (en su caso).
- Declaración jurada expresa del solicitante de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para acudir al concurso y declaración jurada expresa de todos y cada uno de los miembros del equipo participante de no estar incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad para acudir al concurso (en su caso).
- Copia del justificante de ingreso en la entidad bancaria del importe de la cuota de inscripción o impresión de la pantalla de validación en caso de transferencia por banca electrónica.

En Alcañiz, a 2 de Mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,